CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JOSE LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISIÓN ESTATAL", Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN CIVIL DERECHOS HUMANOS LUCHANDO POR UN MUNDO MEJOR A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ASOCIACIÓN" REPRESENTADA POR MARTIN EDISAN ROMERO RASCÓN RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numeral 2º y 3º de la Ley de la materia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, en un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

SEGUNDO.- Al tenor a lo establecido en los artículos 1º del Reglamento Interno de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, la Comisión Estatal de Derechos Humanos es también un órgano de la sociedad y defensora de ésta.

TERCERO.- Con fundamento en lo estatuido por el artículo 6º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, una de sus atribuciones es: V.- Impulsar la observancia de los derechos humanos en el Estado y VII.-

Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el Estado.

CUARTO.- Su representante legal es el LIC. JOSE LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, quien está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en relación con los numerales 9º, 10º, y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua.

QUINTO.- Para efectos legales de éste Instrumento, se señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la calle 10^a y Mina número 1000 de la colonia Centro de ésta ciudad, con Código Postal 31000. Chihuahua, Chih.,

II.- DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "DERECHOS HUMANOS LUCHEMOS POR UN MUNDO MEJOR A.C.

PRIMERO.- Que es una persona moral de derecho privado de conformidad con lo previsto por el artículo 25 fracción III del Código Civil para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDA.- La Asociación Civil fue constituida el día veintisiete de noviembre del año dos mil siete, como una Organización No gubernamental Defensora de Derechos Humanos. Para tal efecto, le fue expedido el permiso 0801433, otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores. Dicha asociación fue constitutita mediante la fe pública del Lic. Enrique Aguilar Pérez, Notario Público número dieciocho, del Distrito Morelos del Estado de Chihuahua.

TERCERA.- La Asociación Civil tiene por objeto: a).-Promover y defender los derechos humanos en el Estado de Chihuahua, y en especial en el Municipio de Temosachic, Chihuahua. De igual manera n).- Promover la educación en todos los aspectos posibles y adiestramiento teórico y práctico.

III.- AMBAS PARTES.

Que es su voluntad para suscribir el presente convenio de colaboración a fin de contribuir recíprocamente en la difusión de los derechos humanos en nuestra entidad. Y concurrir al mejoramiento y superación de los alumnos de escuelas primarias y secundarias, en el marco del la difusión de los derechos humanos, mediante el compromiso conjunto en apoyo de las áreas de interés común.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio de colaboración, consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas respecto de:

- **a).-** Ambas partes acuerdan llevar a cabo eventos en conjunto, sobre la presentación de la obra Teatral del Monologo denominado: "Memorias de Vagabundo".
- **b).-** Dicha obra consistirá en la difusión plena de de los Derechos Humanos en los ámbitos educativos del Estado de Chihuahua. En este sentido, su contenido y guión deberá ser adaptado atendiendo a las propuestas previamente acoradas por las partes.
- **c).-** Para la celebración de la obra, las partes acuerdan prestar la ayuda mutua necesaria en todas las áreas de coincidencia de sus finalidades en la realización y programación de la obra "Memorias de un vagabundo".
- d).- Previamente a la presentación de la obra, el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua,

deberá de programar cada una de las presentaciones, con los directivos de los planteles educativos en el Estado.

SEGUNDA.- FINALIDADES

a).- Los eventos que se realicen tendrán por objeto la difusión de los derechos humanos como una forma de llevar a cabo la superación académica y profesional de los alumnos de escuelas primarias y secundarias, así como también reforzar los conocimientos adquiridos de la materia de cívica y ética.

TERCERA.-OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearan los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetaran a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo los cuales incluirán los siguientes aspectos:

- 1.- Las tareas a desarrollar en la obra de "Memorias de un Vagabundo" serán interpretadas por el actor de nombre C. MARTIN ELISAN ROMERO RASCON.
- 2.- El Calendario de actividades, será llevado a cabo por el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, mediante previa cita en las escuelas, como parte del Programa de Difusión de los Derechos Humanos.
- 3.- El responsable de la ejecución de la obra será el C. MARTIN ELISAN ROMERO RASCON, quien interpretará el papel del Vagabundo.
- 4.- En lo referente al seguimiento y evolución de la obra, será llevada a cabo por el LIC. EDUARDO MEDRANO FLORES, Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua.

CUARTA.- LÍMITES Y COSTOS

- 1.- Los gastos de transporte y comida originados por la presentación de la obra, memorias de un vagabundo, serán cubiertos por la Comisión Estatal. Las presentaciones serán dos veces por mes en tres días seguidos por quincena, con dos pagos de transporte redondo a Temósachi y \$ 300.00 por viaje.
- 2.- Los costos que se deriven de la puesta en escena de la obra memorias de un vagabundo, serán cubiertos por la Asociación Civil representada por MARTÍN ELISAN ROMERO RASCON.
- 3.- Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán absorbidos por cada una de LAS PARTES.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES convienen en que no existirá relación laboral alguna con los servidores públicos y/o personal que al respecto se comisione para el cumplimiento y ejecución del presente convenio, entre el personal de la Comisión Estatal de derechos Humanos y quienes conforman la Asociación Civil "Luchando por un mundo mejor. A.C. por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia deberá de considerarse a las partes como patrones solidarios o sustitutos, bien sea de manera separada, conjuntamente solidaria o subrogada.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de un año a partir de su firma y hasta el día 1 de agosto del año 2010. Su cancelación y modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada al menos con dos meses con anticipación.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que realizaran todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA HOJA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIPTOR EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR LA COMISIÓN, ESTATAL

POR LA ASOCIACIÓN

LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL

DE DERECHOS HUMANOS

C. MARTÍN EDISAN ROMERO

TESTIGG.

C.P. PEDRO QUINTANAR ROHANA

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

TESTIGO

LIC. EDUARDO MEDRANO FLORES

SECRETARIO TÉCNICO



Universidad Autónoma de Chihuahua

Facultad de Zootecnia y Ecología

Agosto 27 de 2009 Oficio: 503/SE/09

Lic. José Luis Armendáriz Presidente Comisión Estatal de Derechos Humanos Preseente.-

Por medio de la presente le estoy solicitando la Obra de Teatro titulada "Monólogo de las memorias de un Vagabundo", representada por el Lic. Martín Romero Rascón que es promovida por esa institución, para que sea presentada los días 3 y 4 de Septiembre del año en curso en esta Facultad de Zootecnia y Ecología en el horario de 11:00 a.m. a 12:00 p.m., a la comunidad de esta institución.

Sin otro en particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente "Aprender Investigando, Es Afirmar Sabiendo"

Łafón Terrazas

Secretario

Secretaría de Extensión y Difusión Cultural

ZOOTECNIA Y ECOLOGIA

SECRETARIA DE EXTENSION

C.c. Lic. Alonso González Nuñez .- Director de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural.- UACH.

M.C. Josefina Domínguez Holguín .- Secretaria Académica de la Facultad de Zootecnia y Ecología.

Lic. Martín Romero Rascón.- Representante de la Obra



Escuela Secundaria Técnica No. 40 Clave 08DST0018Z Profr. Guadalupe Gallardo No. 8903 Chihuahua, Chih.



No. Oficio: Asunto:

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente, se hace constar que el joven MARTIN EDISON ROMERO RASCON estuvo en un horario de 7:30 a 9:00 Hrs. presentando a los grupos de 3er grado el monólogo "MEMORIAS DE UN VAGABUNDO" con un profesionalismo excepcional el cual agradecemos de antemano la oportunidad que nos brindo a esta comunidad estudiantil.

Sin otro particular de momento, me es grato quedar de usted.

